



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2024-MPC

Casma, 07 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 42-2024-OGA-MPC de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 190-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 275-2024-MPC/SGLyCP/JMAS de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se debe entender, previamente, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC, es un instrumento de gestión necesario para asegurar la planificación de las contrataciones que va a efectuar la entidad, este además de constituir un instrumento de gestión obligatorio, también se vincula a la gestión estratégica, por cuanto este debe obedecer "en forma estricta y exclusiva" a la satisfacción de necesidades de cada entidad, la que tiene su origen en los distintos órganos y dependencias de esta; necesidades que deben estar articuladas al cumplimiento de funciones y logro de metas para el año fiscal vigente.

Que, el PAC también puede ser pasible de modificación. Por lo cual debemos remitirnos a lo señalado por el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° numeral 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y numerales 7.6.1, 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD:

Artículo 6° numeral 6.2) y 6.3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a la letra señala:

Numeral 6.2). Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Numeral 6.3). La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, haciendo un análisis de los dispositivos legales citados, se tiene que es posible la modificación del PAC se hará en los supuestos, de conformidad con la asignación presupuestal, en caso de reprogramación de las metas institucionales, este último supuesto será aplicable cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o varle el tipo de proceso de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, deberá tomarse en consideración lo dispuesto por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en la cual se establece que luego de ser aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en ese sentido conforme a los parámetros legales señalados en el presente informe, resulta factible su modificación debiéndose aprobar mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe N° 793-2024-MPC-OPP, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000711 para **"ADQUISICION DE ABONOS FOLIADORES PARA LA RECUPERACION DE LAS AREAS VERDES DE LA LOCALIDAD DE CASMA, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, por el importe de S/474,100.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)

Certificación	0711
Fuente de Finan.	Recursos Determinados
Rubro	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Meta	0063- MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES
Grupo Genérico	2.3. 1 10. 1 4 – Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares
Monto Total	S/ 474,100.00

Que, mediante Informe N° 275-2024-MPC/SGLyCP/JMAS, de fecha 05 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, para la inclusión de procedimiento de selección del año 2024, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	"ADQUISICION DE ABONOS FOLIADORES PARA LA RECUPERACION DE LAS AREAS VERDES DE LA LOCALIDAD DE CASMA, PARA EL AÑO 2024"	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 474,100.00	MARZO	3

Que, mediante Informe Legal N° 190-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 07 de marzo del 2024, la oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare PROCEDENTE con el trámite regular para la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC**, básicamente en lo referido a su inclusión del proceso de selección al contar con la debida certificación presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante **Informe N° 042-2024-OGA-MPC** de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, solicita la aprobación de **LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**, de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Logística y control Patrimonial;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MPC, de fecha 01 de Diciembre del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 028-2023-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	"ADQUISICION DE ABONOS FOLIADORES PARA LA RECUPERACION DE LAS AREAS VERDES DE LA LOCALIDAD DE CASMA, PARA EL AÑO 2024"	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 474,100.00	MARZO	3

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, la publicación de la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
MG. CPCC. Manuel Enrique Murriel Montes
MATRICULA N° 062126
GERENTE MUNICIPAL